

CRÓNICA DE TRIBUNALES INTERNACIONALES (ENERO - JUNIO, 2008)

Jorge Antonio Quindimil López *

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. TRIBUNALES JUDICIALES INTERNACIONALES: JURISDICCIÓN GENERAL, DERECHO PENAL INTERNACIONAL, DERECHO DEL MAR, DERECHOS HUMANOS, COOPERACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA, INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA. II. TRIBUNALES ARBITRALES INTERNACIONALES

I. INTRODUCCIÓN

Durante el primer semestre de 2008, la labor de los Tribunales internacionales arrojó un balance en general positivo, demostrándose una vez más su versatilidad y su eficacia para la resolución de diferencias y de conflictos internacionales de la más variada naturaleza. Con todo, como señalaremos a continuación, también que se han producido lamentables involuciones o, cuando menos, periodos de estancamiento, de aletargamiento o de sobrecarga en algunos de estos órganos.

Por lo que se refiere a la *dimensión positiva* de la actividad de los Tribunales internacionales, cabe destacar que, junto con las dos nuevas sentencias dictadas por el Tribunal Internacional de Justicia, los desarrollos más sustanciales se han producido, una vez más, en el ámbito del Derecho penal internacional en su lucha contra la impunidad. Así, por lo que se refiere a la Corte Penal Internacional, se siguen produciendo avances sustanciales en pro del cumplimiento de su misión, como dos nuevas detenciones, entre las que se encuentra la primera relacionada con la situación en la República Centroafricana, junto con la tercera en el caso de la República Democrática del Congo.

En cuanto a los Tribunales *ad hoc* y mixtos, sobresale la detención de Radovan Karadzic por las autoridades serbias y su puesta a disposición del Tribunal ad hoc para su enjuiciamiento. Asimismo, ya casi se encuentran en pleno funcionamiento de las Salas Extraordinarias establecidas en los tribunales de Camboya, y que, tras superar importantes dificultades, permite el comienzo de la actividad judicial para juzgar a los criminales de los khmeres rojos. En este sentido, destaca la interposición de la primera demanda por la Fiscalía y la detención y puesta a disposición judicial de cinco acusados. Por lo que se refiere al Tribunal del Líbano, cabe señalar una aceleración en su proceso de

* Doctor en Derecho. Profesor Contratado Doctor del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Universidad de A Coruña. E-mail: jorge@udc.es.

implementación, gracias a sustanciales aumentos en contribuciones para su financiación, lo que ha permitido iniciar procesos de contratación de personal, después de que ya hayan sido nombrados los principales miembros, como los jueces, el fiscal o el secretario. De igual modo, los sustanciales y cuantitativos avances en el trabajo de la Corte Especial de Sierra Leona la han convertido en el primer tribunal penal internacional *ad hoc* que, probablemente, complete su misión.

En cuanto a la *dimensión negativa*, debe destacarse, especialmente, la orden de la Corte Penal Internacional de puesta en libertad del primer detenido y primer procesado, Thomas Lubanga, debido a un error procesal de la Oficina del Fiscal. Asimismo, también hemos asistido a una prolongación del estancamiento del proceso de creación de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Finalmente, también debemos destacar la ausencia de actividad judicial alguna por parte del Tribunal Internacional de Derecho del Mar, de la Corte Caribeña de Justicia –por lo que se refiere a su actividad como Tribunal internacional, pues sí ha emitido sentencias en su calidad de Tribunal de Apelación- o de la Corte de Justicia del Benelux, y el descenso de actividad del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina –que no ha emitido más que cuestiones prejudiciales-.

II. TRIBUNALES JUDICIALES INTERNACIONALES

1. Jurisdicción General

A) Tribunal Internacional de Justicia (TIJ) (www.icj-cij.org)

a) Sentencias y autos

- Sentencia de 23 de mayo, Soberanía sobre *Pedra Branca/Pulau Batu Puteh, Middle Rocks y South Ledge (Malasia c. Singapur)*. La Corte resolvió que la soberanía sobre Pedra Branca/Pulau Bat Puteh pertenece a Singapur, mientras que la soberanía sobre Middle Rocks pertenece a Malasia. A su vez, la soberanía sobre South Ledge pertenece al Estado en cuyas aguas territoriales se encuentra situada, si bien no le corresponde a la Corte entrar a establecer la delimitación marítima pues no fue requerida para ello por las partes.
- Sentencia de 4 de junio, *Ciertas cuestiones sobre asistencia mutua en asuntos penales (Djibouti c. Francia)*. La Corte resolvió, por un lado, que tiene jurisdicción: sobre el asunto relativo a la ejecución de la carta rogatoria dirigida por Djibouti a Francia, sobre la disputa relativa a las citaciones como testigo dirigida al Presidente de la República de Djibouti y a las citaciones como “testigos asistidos” dirigidas a dos oficiales djiboutianos. Sin embargo, la Corte estima que no tiene jurisdicción sobre la disputa relativa a las órdenes de arresto

dirigidas contra los dos oficiales. Por otro lado, en relación con las conclusiones finales de la República de Djibouti, la Corte entiende que Francia, al no haber motivado a Djibouti su negativa a ejecutar la carta rogatoria, incumplió el artículo 17 de la Convención sobre Asistencia Mutua en Asuntos Penales entre ambas partes; y rechaza todas las demás conclusiones.

b) Nuevos asuntos

- *Perú c. Chile*. El 16 de enero, el Gobierno del Perú presentó una demanda contra Chile en relación con la disputa relativa, por un lado, a la delimitación de la frontera marítima entre ambos Estados y, por otro lado, al reanuncio a favor del Perú de una zona económica exclusiva de 200 millas que Chile considera como formando parte del alta mar. Perú argumenta que la zona marítima entre ambos Estados nunca había sido delimitada por tratado ni por ningún otro medio, por lo que el TIJ debería establecerla de acuerdo con el derecho internacional consuetudinario, después de que Perú hubiese intentado llegar a un acuerdo de forma reiterada a lo que Chile siempre se había negado. El fundamento de jurisdicción utilizado por Perú en este caso es el artículo XXXI del Pacto de Bogotá, de 30 de abril de 1948, y del que ambos Estados son partes, en virtud del cual “de conformidad con el artículo 36, párrafo segundo, del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las Altas Partes Contratantes declaran que reconocen, en relación con cualquier otro Estado americano, la jurisdicción de la Corte como obligatoria *ipso facto*, sin necesidad de ningún acuerdo especial mientras el presente Tratado se encuentre en vigor, en todas las diferencias de naturaleza judicial que surjan entre ellas” relativas a la interpretación de un tratado, a cualquier cuestión de Derecho internacional, a la existencia de cualquier hecho el cual, de probarse, constituiría una violación de una obligación internacional o a la naturaleza o alcance de la reparación por una violación de una obligación internacional.

- *Ecuador c. Colombia*. El 31 de marzo, Ecuador demandó a Colombia ante el TIJ por haber fumigado desde el aire con herbicidas tóxicos sobre poblaciones situadas a ambos lados de la frontera entre ambos países. Ecuador alega que tales fumigaciones ya han causado serios daños sobre las personas, los animales y el medio ambiente en el lado ecuatoriano de la frontera, al tiempo que plantea un grave riesgo de futuros daños con el paso del tiempo. Asimismo, afirma Ecuador que ha realizado esfuerzos reiterados y continuos para negociar con Colombia el fin de las fumigaciones sin éxito alguno. Como fundamento de jurisdicción de la Corte, Ecuador invoca el artículo XXXI del Pacto de Bogotá, así como el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas. Asimismo, Ecuador solicita: que se declare que Colombia ha violado sus obligaciones de Derecho Internacional por haber causado daños personales, ambientales y de cualquier otro tipo, estableciéndose en consecuencia la correspondiente reparación por indemnización; que Colombia respete la soberanía e integridad territorial de Ecuador; que adopte todas las medidas necesarias para prevenir, en cualquier parte de su territorio, el uso de cualquier herbicida tóxico que pueda causar daños sobre el territorio ecuatoriano; y que prohíba la fumigación aérea de

herbicidas sobre el territorio ecuatoriano o en cualquier parte de la frontera colombo-ecuatoriana.

- *México c. Estados Unidos*. El 5 de junio, México presentó una solicitud de interpretación de la sentencia dictada por la Corte el 31 de marzo de 2004 en el caso *Avena y otros nacionales mexicanos (México c. Estados Unidos)*, con base en el artículo 60 del Estatuto de la Corte. En particular, México solicita la interpretación del párrafo de la sentencia en el que se estableció que la apropiada reparación en el caso consistía en la obligación de los Estados Unidos de proveer, por los medios a su elección, la revisión y reconsideración de las condenas y sentencias de determinados nacionales mexicanos. En su solicitud, México declara que de la sentencia se desprende una obligación “de resultado”, y no sólo “de medios” como entiende Estados Unidos. En consecuencia, Estados Unidos debe llevar a cabo las exigidas revisiones y reconsideraciones judiciales y prevenir la ejecución de los citados nacionales mexicanos hasta que tales revisiones y reconsideraciones se completen, y se determine que no ha resultado ningún perjuicio de la violación. México alega que las peticiones de revisión y de reconsideración habían sido denegadas de forma reiterada. Además, el 25 de marzo de 2008, la Corte Suprema de los Estados Unidos determinó en uno de los casos citados, que la sentencia en sí misma no exige directamente a los tribunales estadounidenses la revisión y reconsideración de las sentencias y condenas; y que los medios elegidos por el Presidente de los Estados Unidos para cumplir con la sentencia no eran posibles bajo la Constitución de los Estados Unidos, e indicaba medios alternativos relativos a la adopción de leyes por el Congreso de los Estados Unidos o al cumplimiento voluntario por el Estado de Texas. En opinión de México, Estados Unidos tiene la obligación de seguir los pasos establecidos por la Corte Suprema, incluyendo la acción legislativa tanto a nivel federal como estatal, o el cumplimiento por los tribunales o legislativos estatales. México señala que, desde la decisión de la Corte Suprema, el Estado de Texas programó para el 5 de agosto de 2008 la ejecución de uno de los ciudadanos mexicanos, al tiempo que otros cuatro se encuentran en inminente peligro de ejecución, lo que comprometería la responsabilidad internacional de los Estados Unidos. Finalmente, México solicitó también la indicación de medidas provisionales para paralizar las ejecuciones de sus nacionales sometidos a tales procesos.

El 19 y el 20 de junio tuvieron lugar las audiencias públicas y, finalmente, el 16 de julio la Corte publicó su decisión admitiendo la demanda y estableciendo, como medida provisional, que Estados Unidos adopte todas las medidas necesarias para asegurar que los ciudadanos mexicanos no sean ejecutados durante el proceso de interpretación ante la CIJ, a menos que y hasta que sean revisados y reconsiderados sus procesos.

c) Asuntos pendientes

- *Ciertas cuestiones sobre asistencia mutua en asuntos penales (Djibouti c. Francia)*. El 21 de enero, se iniciaron las audiencias, que finalizaron el 29 de enero con la presentación de las conclusiones finales, tras las que se dio paso a las deliberaciones.
- *Disputa territorial y marítima (Nicaragua c. Colombia)*. El 11 de febrero, la Presidenta Rosalyn Higgins fijó el día 11 de noviembre de 2008 como plazo para la presentación de la contramemoria de Colombia, tras acuerdo de las partes al respecto.
- *Disputa marítima (Perú c. Chile)*. El 31 de marzo, habiendo oído a las partes y teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la CIJ estableció el 20 de marzo de 2009 como fecha límite para la presentación de la Memoria de Perú, y el 9 de marzo de 2010 como plazo para la presentación de la Contramemoria de Chile.
- *Aplicación de la Convención sobre la Prevención y Represión del Crimen de Genocidio (Croacia c. Serbia y Montenegro)*. Entre el 26 y el 30 de mayo, tuvieron lugar las audiencias públicas relativas a las objeciones preliminares en relación con la jurisdicción de la Corte y la admisibilidad de la demanda por parte de Serbia y Montenegro.
- *Ahmadou Sadio Diallo (República de Guinea c. República Democrática del Congo)*. El 5 de mayo, la Corte estableció los días 19 de noviembre de 2008 y 5 de junio de 2009 como plazos, respectivamente, para la presentación de las correspondientes réplica y dúplica.
- *Fumigación aérea de herbicidas (Ecuador c. Colombia)*. El 30 de mayo, la Corte estableció, oídas las partes, el 20 de abril de 2009 como plazo para la presentación de la Memoria por Ecuador, y el 29 de marzo de 2010 para la presentación de la Contramemoria por Colombia.

2. Derecho Penal Internacional

A). Corte Penal Internacional (CPI) (www.icc-cpi.int)

a) Asuntos pendientes

- *El Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo (situación: República Democrática del Congo)*. El 11 de junio, la Sala de Cuestiones Preliminares I anunció que el juicio no comenzaría el 23 de junio, como se había previsto. El 13 de junio, se acordó suspender el proceso y, en consecuencia, celebrar el 24 de junio una audiencia para considerar la puesta en libertad del acusado. La Sala concluyó que la Fiscalía había aplicado incorrectamente el artículo 54.3.e) del Estatuto de Roma, según el cual el Fiscal podrá «[c]onvenir en que no divulgará en ninguna etapa del procedimiento los documentos o la información que obtenga a condición

de preservar su carácter confidencial y únicamente a los efectos de obtener nuevas pruebas, salvo con el acuerdo de quien haya facilitado la información”. Como consecuencia de este mal uso del artículo, un número significativo de pruebas exculpativas –más de 200 documentos- no habían sido puestas a disposición de la defensa, limitando así su posibilidad de preparar adecuadamente el proceso. De este modo, se habría violado el derecho del acusado a un juicio justo. El 23 de junio, el Fiscal apeló la resolución de suspensión, y se declaró confiado en que el juicio pudiese comenzar en septiembre. Finalmente, el 2 de julio, la Sala acordó la liberación del acusado, si bien se dejó en suspenso hasta la resolución de la correspondiente apelación presentada por la Fiscalía.

- *El Fiscal c. Germain Katanga (situación: República Democrática del Congo)*. El 30 de enero, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió posponer la audiencia que provisionalmente había sido prevista para el 28 de febrero de 2008, en la que se iba a decidir sobre la confirmación o no de los cargos contra el acusado. El retraso responde a la necesidad de facilitar a la defensa en acceso a las pruebas de la Fiscalía, al menos con treinta días de antelación al inicio de la audiencia de confirmación de cargos. No se estableció una nueva fecha.

- *Acumulación de casos*. El 10 de marzo, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió acumular los casos Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui.

- *El Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui (situación: República Democrática del Congo)*. Finalmente, se estableció el 27 de junio como fecha para la audiencia de confirmación de cargos, concediendo así tiempo suficiente a las partes para una adecuada preparación del caso.

b) Detenciones

- *Tercer detenido*. El 6 de febrero, fue arrestado por las autoridades congoleñas Mathieu Ngudjolo Chui, antiguo dirigente del Frente Integracionista Nacional, y actual Coronel del Ejército Nacional de la República Democrática del Congo. Fue trasladado a la CPI acusado de la comisión de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos en la RDC desde julio de 2002. La orden de arresto había sido dictada el 6 de julio de 2007.

El 11 de febrero, compareció el detenido por primera vez ante la Sala de Cuestiones Preliminares I, durante la que su abogado de oficio solicitó la libertad provisional.

- *Cuarto detenido*. El 24 de mayo, fue detenido en los suburbios de Bruselas Jean-Pierre Bemba, acusado de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos en la República Centroafricana. El detenido, portavoz del Movimiento de Liberación del Congo (MLC), es la primera persona arrestada en el marco de la investigación en la República Centroafricana, abierta en mayo de 2007. Fue puesto a disposición de la Corte el 3 de julio, y al día siguiente compareció por vez primera ante la Sala de Cuestiones Preliminares III.

c) Órdenes de arresto

- El 28 de abril, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió desclasificar la orden de arresto contra Bosco Ntaganda, también conocido como “Terminator”, acusado por la comisión de crímenes de guerra como el reclutamiento de niños menores de 15 años, llevándolos a participar activamente en las hostilidades. El acusado fue un antiguo Jefe Adjunto de las Fuerzas Patrióticas para la Liberación del Congo (FPLC), y actualmente es uno de los dirigentes del grupo armado Congreso nacional para la defensa del pueblo (CNDP), activo en la RDC.

d) Noticias

- *Juramento de nuevos jueces.* El 17 de enero, prestaron juramento de sus cargos los tres nuevos jueces elegidos durante la sexta sesión de la Asamblea de Estados Partes, celebrada en la sede de la ONU en Nueva York entre el 30 de noviembre y el 14 de diciembre: Bruno Cotte (Francia), Daniel David Ntanda Nsereko (Uganda), Fumiko Saiga (Japón).

- *Renuncia del Secretario de la CPI.* El 13 de febrero, el Sr. Bruno Cathala, Secretario de la Corte, presentó su renuncia al Presidente, con efectos a partir del 9 de abril. El Sr. Cathala, que fue el primer empleado de la Corte, pasará a ser Presidente del Tribunal de Gran Instancia de Evry en Francia.

- *Nueva Secretaria de la CPI.* El 28 de febrero, los jueces reunidos en sesión plenaria, eligieron por mayoría absoluta a la Sra. Silvana Arbia (Italia) como Secretaria tras la renuncia del Sr. Bruno Cathala, para un período de 5 años. La Sra. Arbia tiene una amplia experiencia en Derecho penal internacional, y en el momento de su nombramiento era Jefa de Acusaciones en el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, en el que ya había trabajado también como abogada y en la Oficina del Fiscal, asumiendo la responsabilidad de ocuparse de diversos casos importantes ante el Tribunal. Asimismo, había participado en la elaboración del Estatuto de Roma como miembro de la delegación italiana en la Conferencia de 1998. La Sra. Arbia juró su cargo el 17 de abril.

- *Firma de Memorando de Entendimiento.* El 5 de febrero, la CPI y la Organización Consultiva Jurídica Afroasiática (AALCO) firmaron un Memorando de Entendimiento con el objetivo de formalizar y reforzar la cooperación y asistencia entre ambas organizaciones en asuntos de interés mutuo, especialmente de Derecho penal internacional, difusión y promoción, intercambios de información, asistencia a conferencias, reuniones y audiencias públicas.

- *Nueva ratificación del Estatuto de Roma.* El 14 de marzo, la República de Madagascar depositó su instrumento de ratificación del Estatuto de Roma, que entrará en vigor el 1 de junio. De este modo, el número de Estados partes en el Estatuto asciende a 106.

- *VI Sesión de la Asamblea de Estados Partes en el Estatuto de Roma*. Entre el 2 y el 6 de junio tuvo lugar en Nueva York la VI Sesión de la Asamblea de Estados Partes en el Estatuto de Roma, para abordar, como cuestiones principales, la definición del crimen de agresión y las condiciones para el ejercicio de la jurisdicción por la Corte, así como la Conferencia de Revisión del Estatuto junto con cuestiones financieras. En particular, se resolvió posponer hasta la VII sesión, a celebrar en noviembre de 2008, la adopción de una decisión final sobre la Conferencia de Revisión.

B. Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY)
(www.un.org/icty/index.html)

e) Sentencias

- Sentencia de 28 de febrero, *Mitar Rašević y Savo Todović (Corte de Bosnia)*. La Corte declaró culpables a los acusados por la comisión de crímenes contra la humanidad y les condenó a ocho años y medio y a doce años y medio de prisión, respectivamente.
- Sentencia de 3 de abril, *Ramush Haradinaj, Idriz Balaj y Lahi Brahimaj* (Primera Instancia). La Sala I absolvió a los dos primeros acusados de todos los cargos por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos en Kosovo entre marzo y septiembre de 1998. Por su parte, el tercer acusado fue condenado a seis años de cárcel por tratamiento cruel y tortura.
- Sentencia de 22 de abril, *Enver Hadžihasanović y Amir Kubura* (Apelación). La Sala de Apelaciones estimó parcialmente los argumentos de la defensa, reduciendo sus condenas a tres años y seis meses y a dos años, respectivamente.

f) Asuntos pendientes

- El 29 de abril, tuvo lugar la comparecencia inicial de Astrit Haraqija y Bajrush Morina, respectivamente antiguos Ministro y Viceministro de Cultura, Juventud y Deporte de Kosovo, acusados de intentar persuadir a testigos protegidos para que no testificaran contra Ramush Haradinaj

g) Comienzo de nuevos juicios

- El 10 de marzo comenzó el juicio contra *Jovica Stanišić*, antiguo colaborador de Slobodan Milosević, y contra *Franko Simatović*, comandante de las Fuerzas serbias de élite, acusados de haber dirigido, organizado, equipado, entrenado, armado y financiado unidades secretas de la Seguridad Estatal Serbia que asesinaron, persiguieron y deportaron croatas, bosnios musulmanes, bosnios croatas y otras civiles no serbios de Bosnia-Herzegovina y Croacia entre 1991 y 1995.

- El 11 de marzo, comenzó el juicio contra tres Generales croatas, *Ante Gotovina, Ivan Čermak y Mladen Markač*, acusados de crímenes durante la Operación Tronmenta en la ofensiva militar sobre Croacia, en 1995, contra población serbia.

h) Cumplimiento de sentencias

- El 25 de enero, Vidoje Blagojević, antiguo Comandante del Ejército Serbo-bosnio, fue transferido a Noruega para cumplir su sentencia de 15 años de prisión por su participación en el genocidio de Srebrenica de 1995.
- El 27 de febrero, Dragan Zelenović, antiguo soldado serbo-bosnio, fue trasladado a Bélgica para cumplir su sentencia de 15 años de prisión por tortura y violación de mujeres y niñas en la ciudad bosnia de Foča durante 1992.
- El 4 de marzo, Radoslav Brđanin, antiguo dirigente político serbio de Bosnia, fue trasladado a Dinamarca para cumplir su sentencia de 30 años de prisión por la comisión de crímenes contra ciudadanos no serbios.
- El 24 de abril, Mladen Naletilić, fundador y antiguo comandante del Batallón de Convictos, unidad militar del Consejo de la Defensa Croata (HVO), fue trasladado a Italia para cumplir su sentencia de 20 años de prisión por crímenes contra bosnios musulmanes en Mostar.
- El 13 de mayo, Vinko Martinović, antiguo comandante de unidad del Batallón de Convictos del Consejo de la Defensa Croata (HVO), fue trasladado a Italia para cumplir su sentencia de 18 años de prisión por la comisión de crímenes contra bosnios musulmanes en Mostar.
- El 14 de mayo, Haradin Bala, antiguo guarda de prisión, fue trasladado a Francia para cumplir una sentencia de 13 años de prisión por la comisión de crímenes contra civiles serbios y albano-kosovares.

i) Detenciones y órdenes de arresto

El 12 de junio, fue detenido en Belgrado Stojan Župljanin, acusado de persecuciones, asesinatos, exterminio, deportación y otros crímenes cometidos en Bosnia-Herzegovina durante 1992.

Detención de Radovan Karadžić. Si bien correspondería su análisis al ámbito de nuestra próxima Crónica para el segundo semestre de 2008, dada su importancia debemos referirnos a la detención del principal criminal perseguido por el TPIY, después de Slobodan Milosević. El detenido, que se encontraba en busca y captura desde hacía casi 13

años, fue puesto a disposición del TPIY por las autoridades serbias el 30 de julio, tras haber sido capturado el 21 de julio. Su comparecencia inicial ante el Tribunal tuvo lugar el 31 de julio. Antiguo Presidente de la República Srpska en Bosnia-Herzegovina durante la guerra de Yugoslavia, líder del Partido Democrático Serbio y Comandante Supremo del Ejército Serbo-bosnio, está acusado de genocidio, complicidad en genocidio, exterminio, asesinato, persecuciones, deportación, actos inhumanos y otros crímenes cometidos contra bosnios musulmanes, bosnios croatas y otros civiles no serbios en Bosnia-Herzegovina durante la guerra de 1992-1995. En particular, y entre otros múltiples hechos, está acusado de genocidio por el asesinato de unos 8.000 varones bosnios musulmanes en Srebrenica en 1995.

j) Noticias

- *Nuevos acuerdos de cumplimiento de sentencias.* El 11 de febrero, Estonia se convirtió en el décimocuarto Estado en firmar un acuerdo de cumplimiento de sentencias con el TPIY. A su vez, el 7 de abril, Eslovaquia le siguió firmando el correspondiente acuerdo, elevando así el número de acuerdos de esta naturaleza a 15.

- *Aumento del número de jueces ad litem.* El 20 de febrero, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adoptó la Resolución 1800 (2008), por la que se autoriza el incremento temporal del número de jueces ad litem, de 12 a un máximo de 16 para el año 2008, que serán nombrados por el Secretario General a petición del Presidente del Tribunal.

- *Juramento de nuevos jueces ad litem.* El 3 de marzo prestaron juramento como nuevos jueces ad litem los señores Pedro R. David (Argentina), Elizabeth Gwaunza (Zimbabwe) y Michele Picard (Francia). A su vez, el 10 de marzo, prestó juramento el juez Uldis Kinis (Letonia). De este modo, se eleva el número de jueces ad litem a 16.

C) Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) (www.icttr.org)

a) Sentencias

- Sentencia de 12 de marzo, *Athanase Seromba* (Apelación). El Sala incrementó la condena del acusado de 15 años de prisión a cadena perpetua por complicidad en genocidio y exterminio por su participación en la destrucción de la iglesia Nyange Parish en la que murieron 1.500 refugiados tutsis refugiados en su interior.

b) Remisiones de causas

- El 18 de mayo, la Sala de Primera Instancia desestimó la solicitud de remisión del caso Yussuf Munyakazi a Ruanda, por considerar inadecuada la pena prevista en el Derecho ruandés para un delito de esta naturaleza, como es la cadena perpetua en aislamiento, que

ha pasado a sustituir a la pena de muerte. De este modo, entiende el Tribunal que podrían vulnerarse los standards internacionales de derechos humanos. Asimismo, el Tribunal también mostró su seria preocupación acerca de la existencia de un juicio justo al acusado, refiriéndose expresamente a la falta de garantías relativas a la independencia del tribunal que le juzgaría y a la capacidad del acusado para llamar a testigos en su defensa y para protegerlos.

- El 20 de mayo, el acusado Michel Bagaraza, fue trasladado de nuevo a Arusha desde La Haya, después de que fuese revocada la solicitud del Fiscal del TPIR para remitir el caso a los Países Bajos. La revocación tuvo lugar después de que el Fiscal holandés informase de que los tribunales holandeses no tenían jurisdicción en un caso de esta naturaleza. Una revocación de la misma naturaleza había tenido lugar en este mismo caso por parte de Noruega, cuyo Derecho penal no contempla el crimen de genocidio.
- El 6 de junio, la Sala de Primera Instancia I desestimó la solicitud del Fiscal para remitir el caso Gaspard Kanyarukiga a Ruanda. La Sala considera que, si bien el sistema judicial ruandés ha experimentado notables avances en el sistema de garantías, todavía existen serias dudas de que pueda tener un juicio justo, pudiendo incluso llegar a ser condenado a cadena perpetua en régimen de aislamiento.

c) Detenciones

- El 8 de febrero, el abogado Leonidas Nshogoza se entregó voluntariamente al TPIR en su sede en Arusha, después de que se hubiese emitido una orden internacional de arresto contra él el 28 de enero. Se fijó su comparecencia inicial para el 11 de febrero, durante la que se declaró no culpable de los cargos de desacato y de intento de desacato que se le imputan, por haber intentado fabricar pruebas falsas y lograr falsos testimonios en defensa del acusado Jean de Dieu Kamuhanda.
- El 18 de febrero, fue arrestado en Tanzania Callixte Nzabonimana, antiguo Ministro de Juventud y Deporte en el Gobierno interino de 1994. Está acusado de seis cargos de genocidio, complicidad y conspiración para cometer genocidio, e incitación directa y pública al genocidio. Durante su primera comparecencia, el 20 de febrero, se declaró no culpable de todos los cargos.
- El 5 de junio, fue trasladado desde París a la sede del TPIR en Arusha Dominique Ntawukulilyayo, después de haber sido detenido en Francia el 17 de octubre de 2007. El detenido deberá responder por tres cargos de genocidio, complicidad e incitación directa y pública al genocidio. El 20 de junio, en su primera comparecencia, se declaró no culpable de haber planeado el asesinato de 25.000 tutsis.

d) Cumplimiento de sentencias

- El 29 de febrero, el único ciudadano no ruandés condenado por el TPIR, Georges Omar Ruggiu (Bélgica), fue trasladado a Italia para cumplir su condena de 12 años de prisión por incitación pública y directa al genocidio y por crímenes contra la humanidad, durante su período de periodista y locutor de la Radio Televisión Libre Mille Collines.
- El 2 de marzo, Vincent Rutaganira fue puesto en libertad después de haber cumplido una sentencia de 6 años de cárcel por la comisión de crímenes contra la humanidad (exterminio) al haber sido cómplice por omisión en los ataques a la iglesia Mubuga donde murieron miles de refugiados tutsis.

e) Noticias

- *Nombramiento de Jefe de División de Asesoría Jurídica y de Apelaciones.* El 6 de febrero, el Sr. Alex Obote-Odora (Uganda) fue designado Jefe de la División de Asesoría Jurídica y Apelaciones de la Oficina del Fiscal. Hasta la fecha, venía ejerciendo el cargo de Asistente Especial del Fiscal.
- *Séptimo acuerdo para el cumplimiento de sentencias.* El 4 de marzo, el Gobierno de Ruanda y Naciones Unidas firmaron un acuerdo para el cumplimiento de sentencias, convirtiéndose así en el séptimo Estado que firma un acuerdo de esta naturaleza, después de Mali, Benin, Swazilandia, Francia, Italia y Suecia.

D). Corte Especial para Sierra Leona (CESL) (www.sc-sl.org)

a) Sentencias

- Sentencia de 22 de febrero, *Alex Tamba Brima, Brima Bazzy Kamara, and Santigie Borbor Kanu* (Apelación). La Sala confirmó la sentencia de primera instancia de estos tres antiguos dirigentes del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (AFRC), condenados por crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y otras violaciones graves del Derecho internacional humanitario. Las penas confirmadas son de 50 años, 45 años y 50 años de prisión respectivamente.
- Sentencia de 28 de mayo, *Moinina Fofana y Allieu Kondewa* (Apelación). La Sala elevó sustancialmente las penas a los acusados, tras añadir dos nuevos crímenes de asesinato y actos inhumanos, junto a los de castigos colectivos y reclutamiento de niños soldado. En el caso de Fofana, se eleva la pena de seis a cincuenta años de prisión, mientras que la de Kondewa se eleva de ocho a veinte.

b) Noticias

- *Conferencia internacional sobre cuestiones residuales relativas a la CESL.* La semana del 18 de febrero, tuvo lugar una conferencia internacional entre miembros de la CESL del Gobierno de Sierra Leona y Naciones Unidas, junto con miembros de la CPI, del TPIY y del TPIR, diplomáticos, juristas, expertos en derechos humanos, ONG y sociedad civil de Sierra Leona y de otros países, para considerar aspectos que será necesario seguir considerando tras la finalización del trabajo de la Corte. Entre esas cuestiones, se encuentran el establecimiento de un mecanismo específico para perseguir al acusado Johnny Paul Koroma, del que ni siquiera se sabe si sigue vivo; el cumplimiento de sentencias; las eventuales solicitudes de revisión de juicios; o la protección de testigos. Se trata de la primera vez que se realiza una conferencia para abordar estas cuestiones relacionadas con un tribunal penal internacional, y se debe al hecho de que la CESL es el tribunal más próximo a cumplir su mandato.

- *Nueva Presidenta y nuevo Vicepresidente de la CESL.* El 29 de mayo, la jueza Renate Winter (Austria) fue elegida por unanimidad como nueva Presidenta de la Corte para un período de un año, a partir del 30 de mayo. En el momento de su nombramiento, desempeñaba el cargo de Presidenta de la Sala de Apelaciones, y también había sido jueza internacional de la Suprema Corte de Kosovo durante el período de la administración internacional del territorio por Naciones Unidas. A su vez, el juez Jon Kamanda (Sierra Leona) fue elegido Vicepresidente

E). Salas Extraordinarias en las Cortes de Camboya para juzgar los crímenes de la Kampuchea Democrática (SECC)

En el proceso de establecimiento de las SECC, durante el primer semestre de 2008 se ha continuado desarrollando la actividad procesal de las SECC en la preparación de los procesos contra las cuatro personas en custodia –adoptándose en este sentido diversas resoluciones interlocutorias relativas, fundamentalmente, a derechos de acusados y, en especial, a las víctimas-, al tiempo que también continuaron las conversaciones para recabar las contribuciones financieras que permitan el cumplimiento de su misión. Podemos destacar, además de la finalización de la fase de investigación en el caso *Duch*, los siguientes avances:

- *Código de Ética Judicial.* El 31 de enero, los jueces nacionales e internacionales de las SECC adoptaron un Código de Ética Judicial, relativo a cuestiones como la independencia, imparcialidad, la integridad, la confidencialidad, la diligencia, o la actividad extrajudicial.

- *Reunión con el Grupo de Estados Interesados donantes.* Entre el 16 y el 20 de junio, una delegación de las SECC se reunió con representantes del Grupo de Estados Interesados en Nueva York, para discutir sobre cuestiones presupuestarias. En particular, las SECC está

buscando fondos para el período hasta 31 de diciembre de 2009 que ascienden a 50,3 millones USD. En este sentido, existe un compromiso de Japón para entregar 3 millones USD y del Camboya para donar 1 millón más. Entre los donantes al presupuesto de las Salas se encuentra Naciones Unidas, la Comisión Europea, Alemania, India, Tailandia, Japón, Nueva Zelanda, Holanda, Australia y Suiza.

- *Participación histórica de víctimas en los procesos ante las SECC.* Durante la audiencia pública para la apelación de la detención provisional del acusado Nuon Chea, celebrada el 4 de febrero, víctimas del régimen de los Khmeres Rojos participaron por primera vez como partes civiles en un proceso ante las SECC. Hasta la fecha, ningún otro tribunal penal internacional o híbrido había concedido a las víctimas plenos derechos procesales, entre los que se incluye la posibilidad de participar en la investigación, estar representadas por abogado, llamar a testigos, preguntar a los acusados o exigir responsabilidades por daños sufridos.

F). Tribunal Especial para el Líbano (TEL)

- *Nombramiento del Secretario del TEL.* El 10 de marzo, el Secretario General de Naciones Unidas nombró al Sr. Robin Vincent como Secretario del Tribunal, que comenzó sus actividades el 28 de abril.

- *Sede del TEL.* Tras la firma del acuerdo de sede entre Naciones Unidas y Países Bajos, el 21 de diciembre de 2008, se estableció la sede en la ciudad holandesa de Leidschendam, por razones de seguridad, de eficiencia administrativa y de justicia.

- *Fase de nombramiento de Jueces y de Fiscal.* El 4 de diciembre de 2007, la comisión de selección designada por el Secretario General de Naciones Unidas para proponer los jueces que integrarán el TEL, entregó una lista de nombres que el Secretario General decidió aceptar. Por razones de seguridad, todavía no se harán públicas las personas propuestas. El 8 de noviembre, la misma comisión de selección había propuesto al Sr. Daniel Bellemare (Canadá) como Fiscal, lo que fue aceptado por el Secretario General procediendo a su nombramiento el 14 de noviembre. Al mismo tiempo, también le nombre nuevo Comisionado de la Comisión de Investigación, sucediendo así en el cargo al Sr. Serge Brammertz. La citada comisión de selección está integrada por los jueces Mohamed Amin El Mahdi (Egipto) –juez del TPIY entre 2001 y 2005-, Erik Møse (Noruega) –juez del TPIR, y Presidente del mismo entre 2003 y 2007-, y el asesor jurídico del Secretario General.

- *Financiación del TEL.* A fecha de 27 de febrero de 2008, el fondo creado por el Secretario General el 26 de julio de 2007 para recibir contribuciones de donantes contaba con un total de casi 30 millones de dólares, que ascendieron a más de 60 millones en marzo. De este modo, se cumplen las condiciones para poner en marcha las actividades del tribunal, comenzando incluso a realizarse las primeras ofertas de contratación de personal.

- *Creación del Comité de Gestión.* El 13 de febrero, el Secretario General estableció formalmente un Comité de Gestión responsable de las cuestiones presupuestarias y no judiciales del Tribunal.

3. Derecho del Mar

A). Tribunal Internacional de Derecho del Mar (TIDM) (www.itlos.org)

a) Noticias

- *Elección de nuevos Jueces.* El 30 de enero, el Sr. Gao Zhiguo (China) fue elegido como nuevo juez en sustitución del Sr. Xu Guangjian, que había presentado su renuncia el 15 de agosto de 2007, jurando su cargo el 3 de marzo. Ocupará el cargo sólo por el tiempo restante hasta cumplir el período de su predecesor, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2011. En el momento de su nombramiento, el Sr. Gao era Director Ejecutivo del Instituto de China para Asuntos Marinos. Asimismo, el 13 de junio, durante la VIII Reunión de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, celebrada en Nueva York, fueron elegidos los siguientes miembros para un período de 9 años a partir del 1 de octubre de 2008 : Sr. Wolfrum (Alemania), Sr. Akl (Líbano), Sr. Marotta Rangel (Brasil), Sr. Chandrasekhara Rao (India) y Sr. Jesus (Cabo Verde), todos ellos reelegidos; y Sr. Bouguetaia (Argelia) y Sr. Golitsyn (Federación Rusa), elegidos por primera vez.

4. Derechos Humanos

A) Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) (www.echr.coe.int)

a) Noticias

- *Opinión consultiva.* El 12 de febrero, la Gran Sala dictó una opinión consultiva, solicitada por el Comité de Ministros, relativa a la cuestión de si una lista de candidatos para el cargo de juez que satisfaga las exigencias del artículo 21 de la Convención, puede ser rechazada simplemente con base en razones de género.

- *Elección de nuevos jueces.* El 23 de enero, fue reelegido el juez de Letonia, y elegidos los jueces de Bulgaria, Irlanda, Moldavia y Turquía. Asimismo, el 15 de abril fue elegido el primer juez por Montenegro, y otros tres jueces fueron reelegidos.

- *Elección de Vicepresidente y de Presidente de Sección.* El 30 de enero, fue reelegido el Sr. Christos Rozakis (Grecia) como uno de los Vicepresidentes del Tribunal, y el Sr. Josep Casadevall (Andorra), como Presidente de Sección.

B) Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (www.corteidhr.or.cr)

a) Sentencias

La CIDH dictó las siguientes sentencias durante el segundo semestre de 2007:

- Sentencia de 28 de enero, *Caso de la Masacre de La Rochela c. Colombia*. Se declara admisible la demanda de interpretación de la sentencia de 11 de mayo de 2007 y se determina el alcance de la sentencia de fondo, reparaciones y costas.
- Sentencia de 28 de enero, *Caso Cantoral Huamaní y García Santa Cruz c. Perú*. Se admite parcialmente la demanda de interpretación.
- Sentencia de 2 de mayo, *Caso Kimel c. Argentina*. Se condena al Estado a reparar los daños causados y a realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad por violación del derecho a la libertad de expresión.
- Sentencia de 5 de mayo, *Escué Zapata c. Colombia*. Se declara admisible la demanda de interpretación y se determina el alcance de la sentencia.
- Sentencia de 6 de mayo, *Salvador Chiriboga c. Ecuador*. Se condena al Estado por violar el derecho a la propiedad privada, y se determina que la cantidad de la reparación por la expropiación se establezca de común acuerdo por las partes.
- Sentencia de 6 de mayo, *Caso Yvon Neptune c. Haití*. Se condena al Estado por haber violado el derecho a la libertad y a la integridad personales y a tener acceso a la justicia.

5. Cooperación Económica y Política: Europa

A) Tribunal de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA Court) (www.eftacourt.lu)

a) Casos resueltos

- Opinión consultiva de 1 de febrero, *Gildi, asunto E-4/07 (Islandia)*. La Corte establece la invalidez de pensiones basadas en derechos proyectados bajo el Reglamento 1408/71 cuando están basados en un fondo de pensiones como el del sistema islandés. En segundo lugar, estableció que era contrario al citado Reglamento excluir contribuciones pagadas en sistemas de seguridad social de otros Estados EEE sobre la base de un criterio como la contribución a un fondo de pensiones perteneciente a cierto grupo de fondos por un período de tiempo previo a un accidente. En tercer y último lugar, la Corte estableció que, si bien es posible la presentación de reclamaciones en el Estado de residencia y en el que gozaban de seguridad social en el momento del daño,

- Sentencia de 21 de febrero, *Private Barnehagers Landsforbund v EFTA Surveillance Authority*, asunto E-5/07. La Corte establece que las guarderías en noruega no están sometidas a las normas de ayudas de Estado EEE, sobre la base de que el Estado noruego, al establecer y mantener un sistema en el que cada niño incrementa los costos en los que incurre, no está buscando una finalidad de lucro sino cumplir con sus obligaciones hacia su propia población en el terreno social, cultural y educativo.
- Opinión consultiva de 5 de marzo de 2008, *Faxaflóahafnir* asunto E-6/07. La Corte entiende que las cargas portuarias impuestas por una asociación de varias municipalidades puede ser examinada bajo las previsiones del artículo 14 del Acuerdo EEE sobre fiscalidad interna. En segundo lugar, la Corte afirma que, comparando bebidas alcohólicas importadas con bebidas domésticas no alcohólicas, no existe discriminación siempre que la carga sea de tal naturaleza que tenga el efecto de reducir el potencial consumo de los productos importados en beneficio de los productos nacionales competidores.
- Opinión consultiva de 7 de mayo, *Seabrokers AS v The Norwegian State, represented by Skattedirektoratet (the Directorate of Taxes)*, asunto E-7/07. La Corte afirma que el Acuerdo EEE no obliga a las partes contratantes a modular la doble imposición en el EEE y que conservan su competencia para determinar los factores de conexión para la asignación de su jurisdicción fiscal, en particular, mediante la conclusión de acuerdos bilaterales.
- Sentencia de 20 de junio, *Celina Nguyen v The Norwegian State*, caso E-8/07. La Corte sostiene que las Directivas sobre seguros de vehículos a motor deben ser interpretadas en el sentido de que cubren tanto pérdidas económicas como daños no económicos, tales como dolor o sufrimiento, y que la reparación constituye una forma de responsabilidad civil. Asimismo, también afirma que el mantenimiento de excepciones a la reparación dentro de la cobertura de seguros obligatorios constituye una violación suficientemente grave del Derecho EEE como para generar responsabilidad del Estado.

6. Integración económica y política: América

A). Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA) (www.tribunalandino.org)

a) Interpretaciones prejudiciales

Como es habitual en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, la inmensa mayoría de las interpretaciones judiciales emitidas se refieren al Derecho de la propiedad industrial e intelectual, contenido en las sucesivas Decisiones n° 85, 311, 313, 344 y 486 (sobre marcas, patentes, modelos de utilidad, esquemas de trazado de circuitos integrados, diseños industriales, lemas y nombres comerciales, e indicaciones geográficas) y en la Decisión 351 (sobre derechos de autor y derechos conexos). En particular, en este

semestre la totalidad de las aproximadamente 100 interpretaciones prejudiciales se refieren, una vez más, a alguna de estas Decisiones.

B) Corte Centroamericana de Justicia (CCJ) (www.ccj.org.ni)

a) Opiniones consultivas

- Opinión consultiva de 25 de enero, solicitada por la Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador. Por un lado, la Corte establece que ningún órgano nacional o internacional distinto del Parlamento Centroamericano puede desaforar a un diputado centroamericano, pues “la renuncia y el levantamiento de inmunidades y privilegios corresponde resolverla al órgano del cual se es integrante”. Ahora bien, la Corte resuelve que en el presente caso el Parlamento Centroamericano no era competente para conocer y decidir el trámite de desafuero de un parlamentario centroamericano con cuatro días de anticipación a que él tomara posesión de su cargo. Declarar lo contrario equivaldría a hacer una aplicación retroactiva de las disposiciones del Tratado Constitutivo. En segundo lugar, afirma también que es correcto el procedimiento de desafuero seguido con base en la legislación salvadoreña pues era la aplicable en el momento correspondiente a los hechos.

b) Nuevo asuntos

- El 18 de enero, la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de Centroamérica y el Caribe (CONAAACAC) presentó una acción de nulidad fundamentada en el Artículo 22, literales "b" y "g" del convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia, contra una decisión de la Reunión de Presidentes del Sistema de la Integración Centroamericana.

II. TRIBUNALES ARBITRALES INTERNACIONALES

1. Tribunal Permanente de Arbitraje (TPA) (www.pca-cpa.org)

A) Asuntos pendientes

- *Comisión de Reclamaciones Eritrea-Etiopía*. Entre el 19 y el 30 de mayo, tuvo lugar la segunda ronda de conversaciones en la fase de daños.

a) Noticias

- *Celebración de audiencias fuera de La Haya*. En mayo de 2008, la CPA celebraron por primera vez en Costa Rica audiencias en virtud del respectivo convenio con el país

anfitrión. Más de la mitad de los casos administrados por la CPA tienen lugar en lugares distintos a La Haya, así Mumbai, Kuala Lumpur o Washington, D. C.

- *Nuevo Estado Parte.* El 30 de junio, Bahrein se convirtió en el Estado 108 de la Convención de 1907, con plenos efectos a partir del 29 de agosto.
- *Fondo de Asistencia Financiera.* Durante este semestre, Holanda y el Líbano anunciaron contribuciones al Fondo de 700.000 y 2.000 USD respectivamente.
- *Renuncia y nuevo nombramiento de Secretario General.* El 22 de abril, durante la 178ª reunión del Consejo Administrativo de la CPA, el Sr. Tjaco T. van den Hout anunció su intención de renunciar al cargo de Secretario General. El Presidente del Consejo Administrativo, Sr. Maxime Verhagen, nombró en su lugar al Sr. Christiaan Kröner, hasta entonces Embajador de los Países Bajos en Estados Unidos. El nuevo Secretario General, que es el undécimo desde 1899, asumirá sus funciones para un período de nueve años en septiembre de 2008.
- *Volumen récord de casos pendientes.* Durante este primer semestre, la cifra de casos pendientes ante la CPA alcanzó la histórica cifra de 30, incluyendo 19 sobre inversiones bajo acuerdos bilaterales o multilaterales, así como otros 18 en el marco de la aplicación de reglas de arbitraje de UNCITRAL.

2. Tribunal Permanente de Revisión y Tribunal arbitrales ad hoc del MERCOSUR (TPRM) (www.mercosur.org.uy)

A) Laudos

- Laudo del TPRM de 25 de abril de 2008, n° 1/2008, de revisión en el asunto 1/2008 “Divergencia sobre el cumplimiento del Laudo 1/05 iniciada por la República Oriental del Uruguay. El Tribunal decide determinar que la Ley argentina N° 26.329 no supone el cumplimiento del Laudo 1/2005 y en consecuencia la República Argentina deberá derogarla o modificarla (derogando o modificando por tanto la Ley N° 25.626) con el alcance expuesto en el Laudo 1/2005. En segundo lugar, decide determinar que, habiendo transcurrido el plazo de 120 días desde el Laudo 1/2005 para que la República Argentina cumpla con el mencionado Laudo, y en vistas a que la Ley N° 26.329 no supone su cumplimiento, la República Oriental del Uruguay tiene derecho a mantener las medidas compensatorias hasta tanto se de cumplimiento al mencionado Laudo.

B) Resoluciones

- Resolución de 18 de marzo de 2008, n° 1/2008, del Pleno del TPR respecto del planteo procesal del previo pronunciamiento introducido por la República Argentina en el marco del asunto introducido por la República Argentina en el marco del asunto 1/2008

“Divergencia sobre el cumplimiento del Laudo 1/05 iniciada por la República Oriental del Uruguay. El Tribunal decide desestimar la presentación promovida por la República Argentina, solicitando el nuevo sorteo para cubrir el cargo de árbitro en el marco de la controversia sobre neumáticos remoldeados con la República Oriental del Uruguay y que diera origen al Laudo/TPR n°1/05 y sucesivos. Y, en segundo lugar, resuelve, dar intervención al Dr. Carlos Alberto González Garabelli, en su carácter de árbitro titular legalmente designado al momento de formularse el planteo que motiva esta decisión, en todos los supuestos jurídicamente viables de pronunciamiento por parte del Tribunal Permanente de Revisión al amparo del caso principal.